



**ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE PERIODOS DE DOCENCIA Y ESTANCIAS EXTERNAS CONTEMPLADAS EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE POSGRADO.**

La UGR, conforme a lo establecido en la cláusula CUARTA del citado convenio, solicita al GENYO la realización de actividades formativas y/o trabajos de investigación por parte del alumno abajo consignado conducentes a la elaboración de su tesis doctoral durante el periodo de 3 años prorrogable a un año más, que se establece en el RD 99/2011, según los términos del convenio de colaboración indicado, firmado el 10 de diciembre de 2012, del que el presente documento es anexo inseparable. Concretamente:

- Dentro del Plan de Estudios del Doctorado en Farmacia en el que está matriculado D. [REDACTED] contempla realizar parte de los contenidos de su investigación en el Centro GENYO, como entidad colaboradora del programa de doctorado. Asimismo, según la cláusula segunda, este período de formación/investigación externa a la Universidad de Granada está previsto en el “verifica” aprobado para la enseñanza de doctorado a cursar.
- El desarrollo de la estancia externa del Doctorando en GENYO tendrá un seguimiento coordinado por la Comisión Mixta de Seguimiento creada a tal efecto y compuesta por un representante de la FPS en la persona del Director de la Tesis, el Dr. [REDACTED], y el Director/Coordinador Académico del programa Doctorado en Farmacia, el Dr. [REDACTED], en representación de la Universidad, tal y como se establece en la cláusula tercera.
- Tal y como se explica en la cláusula sexta, la Universidad de Granada, a través de la Escuela Internacional de Posgrado, suscribirá la cobertura del seguro complementario al seguro escolar, repercutiendo su coste en el presupuesto específico del Programa de Doctorado al que los periodos de realización de la tesis doctoral en colaboración estén vinculados (Doctorado en Farmacia).
- De acuerdo a la cláusula novena, ninguna de las entidades realizará aportación económica alguna.

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

POR LA FUNDACIÓN ANDALUZA

PROGRESO Y SALUD

  
[REDACTED]  
Vicerrectora de Enseñanzas de Grado  
y Posgrado

Enrique Sánchez Suárez  
Representante Legal